



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA CSU 015-2024

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, mediante la modalidad presencial, en la sala de sesiones Ruth Lerner de Almea para el Campus Central y mediante la modalidad virtual, a través de la Plataforma Zoom, para los Centros Universitarios Regionales de San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán; los Centros Regionales Universitarios de Nacaome, Juticalpa, Danlí, Choluteca, Gracias, La Esperanza y Santa Bárbara y los representantes estudiantiles de la VREAD, CUR y CRU, el jueves 29 de agosto del año 2024, convocada para las 9:00 a.m. Previo al inicio de la sesión se juramentó a los representantes estudiantiles ante este Consejo. Del Campus Central: Prof. Inf. Katherine Larissa López Canales, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades; Prof. Inf. Yeimi Paola Villalta Salgado, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación; Prof. Inf. María del Carmen Turcios Bonilla, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias Básicas; Prof. Inf. Katherin Danely Martínez Hernández, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Tecnología. De la Vicerrectoría de Educación Abierta y a Distancia: Prof. Inf. Alicia Raquel Ortiz Herrera, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades; Prof. Inf. Dumas Bayardo Aguilar Zúñiga, representante estudiantil propietario de la Facultad de Tecnología; Prof. Inf. Nadia Vanesa Gómez Ramos, representante estudiantil propietaria de la

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Facultad de Ciencias Básicas. Una vez comprobado el cuórum, se dio inicio a la sesión a las 9:15 a.m., con la siguiente agenda: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación de las actas **CSU 008-2024, CSU 010-2024, CSU 011-2024, CSU 012-2024, CSU 013-2024 y CSU 014-2024**. PUNTO CUATRO: Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de docentes galardonados en la convocatoria del "Profesor Distinguido 2024". PUNTO CINCO: Presentación del Mapa Interactivo del Campus Central. PUNTO SEIS: Presentación del Premio Regional a la Excelencia Académica Rubén Darío. PUNTO SIETE: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. PUNTO OCHO: Varios. PUNTO NUEVE: Cierre de la sesión.

PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. Se verificó el cuórum. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctora Lexy Concepción Medina Mejía, presidenta; doctora Ana Melissa Merlo Romero, vicerrectora académica; magíster José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo; doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de Investigación y Posgrado; magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez, vicerrector de Educación Abierta y a Distancia; doctor Hermes Alduy Díaz Luna, vicerrector de Internacionalización; magíster Bartolomé Chinchilla, vicerrector de Vida Estudiantil; magíster Jaime Leonel García Aguilar, director del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula; magíster Mirna Rosario Lacayo, decana de la Facultad de Humanidades; magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, decano de la Facultad de Tecnología;

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

magíster Alba Rosa González Saucedo, decana de Facultad de Ciencias Básicas; magíster Clara Waldina Morales Soto, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación; magíster Rolando López Tróchez, representante docente propietario del Departamento de Arte; magíster Fabiola Romero Rodríguez, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Sociales; magíster José Benito Martínez Velásquez, representante docente propietario del Departamento de Letras; magíster Clara Elizabeth Chávez Suazo, representante docente propietaria del Departamento de la Enseñanza de Lenguas; magíster Rony Miguel Alonzo Lanza, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; magíster Julio Francisco Tinoco Elvir, representante docente propietario del Departamento de Educación Tecnológica; magíster Mirna Isabel Argueta Martínez, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; magíster Marissa Castillo Alvarado, representante docente suplente del Departamento de Turismo y Hostelería; doctor Luis Armando Ramos Palacios, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Matemáticas; magíster José Santos Vásquez Donaire, representante docente propietario del Departamento de Educación Comercial; doctora Estela Rosinda Álvarez Martínez, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Yeny Carina Ávila Padilla, representante docente propietaria del Departamento de Orientación y Consejería Educativa; magíster Fanny Jasmín Osorto Colindres, representante docente suplente del Departamento de Administración y

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Gestión de la Educación; magíster Jenny Xiomara Castro García, representante docente propietaria del Departamento de Educación Especial; magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magíster Luz María Cárcamo López, representante docente propietaria del Departamento de Educación Pre Básica; magíster Maida Rosibel Ochoa Pineda, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades de la VREAD; magíster Edgar Alberto Melara Fúnez, representante docente suplente de la Facultad de Tecnología de la VREAD; magíster Jenny Patricia Martínez Pérez, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencias Básicas de la VREAD; magíster Mery Leonor Peña Núñez, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Carlos Alfredo Santos Sagastume, representante docente propietario de la Facultad de Tecnología del CURSPS; magíster Marjorie Lizzeth Aguiluz Acosta, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencias Básicas del CURSPS; magíster Ruth Vanessa Barrientos Navarrete, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación del CURSPS; magíster Ana Eunice Ulloa Medina, representante docente suplente de los centros universitarios regionales de La Ceiba y Santa Rosa de Copán; magíster Lourdes Sugey Cortés Martínez, representante docente propietaria de los centros regionales universitarios de la zona occidental (Gracias, La Esperanza y Santa Bárbara); magíster Elsa de Jesús Herrera Osorto, representante docente propietaria de los centros regionales universitarios de la zona sur oriental (Juticalpa, Danlí,

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Choluteca y Nacaome); Prof. Inf. Katherine Larissa López Canales, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, Campus Central; Prof. Inf. Katherin Danely Martínez Hernández, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Tecnología, Campus Central; Prof. Inf. María del Carmen Turcios Bonilla, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias Básicas, Campus Central; Prof. Inf. Yeimi Paola Villalta Salgado, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Central; Prof. Inf. Alicia Raquel Ortiz Herrera, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, VREAD; Prof. Inf. Dumas Bayardo Aguilar Zúñiga, representante estudiantil propietario de la Facultad de Tecnología, VREAD; Prof. Inf. Nadia Vanesa Gómez Ramos, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias Básicas, VREAD; Prof. Inf. Martha Zenayda Zaldivar D., representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, CURSPS; Prof. Inf. Wilhen Wandique Umaña Tejada, representante estudiantil propietario de la Facultad de Tecnología, CURSPS; Prof. Inf. Juan Jafeth Cáliz Juárez, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencias Básicas, CURSPS; Prof. Inf. Ángel Gabriel Claros Sagastume, representante estudiantil propietario de los centros regionales universitarios de la zona occidental; Prof. Inf. Fernanda Betsabé Murillo Moreno, representante estudiantil propietaria de la Federación de Estudiantes de la UPNEM y magíster Karem Eugene Amador Sierra, en su condición de secretaria del Consejo. **Invitada:** Perito mercantil y contador público Perla del Socorro Tinoco Gutiérrez, jefa interina del

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Departamento de Auditoría Interna. **No asistieron (sin excusa):** Prof. Inf. Maritza Jaqueline Martínez Menjívar, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, CURSPS; Prof. Inf. Miguel José Espinal Reyes, representante estudiantil propietario de los centros universitarios regionales de La Ceiba y Santa Rosa de Copán; Prof. Inf. Josselyn Gissel Cruz Pastrana, representante estudiantil propietaria de los centros regionales universitarios de la zona sur oriental; abogado Jesús Hernández Maradiaga, jefe del Departamento Legal. **PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la**

agenda. Se leyó, discutió y aprobó la agenda con la siguiente enmienda: se eliminó el PUNTO OCHO: Varios, y en su lugar se agregó: Nombramiento del representante del Consejo Superior Universitario en la Comisión de Evaluación, quedando de la siguiente manera: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación de las actas **CSU 008-2024, CSU 010-2024, CSU 011-2024, CSU 012-2024, CSU 013-2024 y CSU 014-2024.** PUNTO CUATRO: Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de docentes galardonados en la convocatoria del "Profesor Distinguido 2024".

PUNTO CINCO: Presentación del Mapa Interactivo del Campus Central. PUNTO SEIS: Presentación del Premio Regional a la Excelencia Académica Rubén Darío. PUNTO SIETE: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. PUNTO OCHO: Nombramiento del representante del Consejo Superior Universitario en la Comisión de Evaluación. PUNTO NUEVE: Cierre de la sesión. **PUNTO TRES:**

Lectura, discusión y aprobación de las actas CSU 008-2024, CSU 010-2024,

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CSU 011-2024, CSU 012-2024, CSU 013-2024 y CSU 014-2024. La señora presidenta del Consejo sometió a discusión el Acta CSU 008-2024 y se aprobó con la siguiente enmienda: a) Incorporar a los representantes docentes y estudiantiles de los centros regionales universitarios de La Ceiba y Santa Rosa de Copán y centros regionales universitarios por zonas como invitados debido a que el Estatuto ya estaba aprobado por el Consejo de Educación Superior pero aún no había salido la publicación en el Diario Oficial La Gaceta en el momento en que se desarrolló la sesión. Luego, sometió a discusión el Acta CSU 009-2024 y se aprobó por unanimidad. Inmediatamente, sometió a discusión el Acta CSU 010-2024 y se aprobó por unanimidad. A continuación, sometió a discusión el Acta CSU 011-2024 y se aprobó por unanimidad. Para continuar, sometió a discusión el Acta CSU 012-2024 y se aprobó por unanimidad. Seguidamente, sometió a discusión el Acta CSU 013-2024 y se aprobó por unanimidad. Para finalizar, sometió a discusión el Acta CSU 014-2024 y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de docentes galardonados en la convocatoria del "Profesor Distinguido 2024".** La señora presidenta del Consejo Académico Universitario recordó que cada año la institución celebra este día y otorga premiación al docente distinguido de toda la universidad en los distintos ejes sustantivos de docencia, investigación, extensión y gestión universitaria; este evento es insigne en vista de que se toma en cuenta la trayectoria y el trabajo del docente de esta institución y cedió la palabra a la profesora Ana Melissa Merlo Romero, vicerrectora académica, quien explicó

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

que se compartiría el proceso de elección de los profesores distinguidos, a los cuales felicitó y les deseó muchos éxitos en su vida profesional y que sigan cosechando éxitos; por otro lado, felicitó a la comisión de selección por su arduo trabajo en este proceso. Seguidamente, cedió la palabra a la profesora Astrid Krsthina Montero Rodríguez, coordinadora de la comisión del proceso de selección del Profesor Distinguido 2024, quien presentó el informe explicando: a) Reglamentación según el Reglamento de la Carrera Docente; b) Requisitos para postulación; c) Proceso de elección del docente distinguido 2024; d) Postulantes por cada facultad, por el CIE y por cada categoría (19 docentes en total); e) Resultados en la categoría de Docencia: 1er. lugar Nereida Licenia Pinto Hernández; 1er. lugar Dania Yulisa Borjas Franco; 2do. lugar Santos Edgardo Canales Lagos; f) Resultados en la categoría de Extensión y Vinculación Social: 1er. lugar David Enrique Letona Chinchilla; 2do. lugar Carlos Eduardo Benavides Cerrato; 3er. lugar Rossana Aracely Bulnes Arévalo; g) Resultados en la categoría de Investigación: 1er. lugar Sonia Patricia Güity López; 2do. lugar Iris Suyapa Pineda Zelaya; 3er. lugar Melvin Octavio Fiallos Gonzáles; h) Resultados en la categoría de Gestión Universitaria: 1er. lugar José Benito Martínez Velásquez; 2do. lugar Gladys Oneyda Gómez Cruz; 3er. lugar Gilda Dinora Oyuela Izaguirre; i) Dictamen de los Profesores Distinguidos 2024 en Docencia: Nereida Licenia Pinto Hernández de la Facultad de Ciencias de la Educación y Dania Yulisa Borjas Franco de la Facultad de Ciencias Básicas; Extensión y Vinculación Social: David Enrique Letona Chinchilla de la facultad de Ciencias de la Educación; en Investigación: Sonia Patricia Güity López de la

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Facultad de Humanidades y en Gestión Universitaria: José Benito Martínez Velásquez de la Facultad de Humanidades; j) Miembros de la comisión de selección. Para continuar, la señora presidenta del Consejo sometió a discusión la propuesta presentada por la comisión de selección en la que se reconoció el mérito académico y la labor humana de los profesionales galardonados, se determinó publicar este reconocimiento en las páginas oficiales de la Institución y se sugirió enviar una carta de agradecimiento a los demás participantes destacando su participación en el premio, como un reconocimiento al trabajo que realizan, animarlos a seguir haciendo su labor y sus futuras participaciones. Seguidamente la secretaria procedió a dar lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 036-2024. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) en su Título II, Capítulo I, Artículo 9, inciso "s", le confiere a este Consejo la potestad de aprobar el otorgamiento de reconocimientos y distinciones propuestos por el Consejo Académico Universitario. **CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la UPNFM en su Título II, Capítulo II, Artículo 12, inciso "h", le confiere al Consejo Académico Universitario la facultad de "Crear y promover concursos y proponer el otorgamiento de premios ante el Consejo Superior Universitario. **CONSIDERANDO:** Que, el Reglamento del Estatuto de la UPNFM en su Artículo 25, inciso "t", le confiere a este Consejo la potestad de conferir reconocimientos y distinciones propuestos por el Consejo Académico Universitario.

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CONSIDERANDO: Que, en el Reglamento de la Carrera Docente, en sus Artículos 145 y 147, se establecen las distinciones meritorias que pueden otorgarse a los profesores como reconocimiento por sus actividades en docencia, investigación, extensión y gestión universitaria, mismas que deben ser relevantes y que hayan contribuido con el cumplimiento de la misión de la institución. **CONSIDERANDO:** Que, la propuesta de docentes para recibir el reconocimiento de Profesor Distinguido en Docencia, Extensión y Vinculación Social, Investigación y Gestión Universitaria, año 2024, fue conocida, analizada y aprobada, en primera instancia, por el Consejo Académico Universitario, misma que es elevada al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de Profesor Distinguido de la UPNFM año 2024 a los siguientes profesionales: **Profesoras Distinguidas en Docencia** a **Nereida Licensia Pinto Hernández** de la Facultad de Ciencias de la Educación y a **Dania Yulisa Borjas Franco**, de la Facultad de Ciencias Básicas. **Profesor Distinguido en Extensión y Vinculación Social** a **David Enrique Letona Chinchilla**, de la Facultad de Ciencias de la Educación. **Profesora Distinguida en Investigación** a **Sonia Patricia Güity López**, de la Facultad de Humanidades. **Profesor Distinguido en Gestión Universitaria** a **José Benito Martínez Velásquez**, de la Facultad de Humanidades. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Posteriormente, deberá leerse en el acto o ceremonia pública en

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ocasión de la celebración dedicada al maestro hondureño, el día 10 de septiembre, fecha en la que se les otorgará a todos los profesores galardonados un pergamino por su extraordinaria labor en la UPNFM y el premio de L. 10,000.00 (diez mil lempiras exactos). Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. **Ph.D. Lexy Concepción Medina Mejía, Presidenta; M.Sc. Karem Eugene Amador Sierra, Secretaria.** Después de dar lectura al acuerdo, la señora presidenta del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CINCO: Presentación del Mapa Interactivo del Campus Central.** La señora presidenta del Consejo Superior Universitario explicó que esta fue una tarea de innovación, en su momento, asignada al director del Instituto de Investigación Tecnológica y cedió la palabra al profesor Luis Enrique Santos Figueroa quien presentó en detalle la propuesta. Explicó que este proyecto tiene como objetivo abrir las puertas del campus central a la comunidad mundial para publicitar la institución tanto a aspirantes nacionales como internacionales y su patrimonio histórico y cultural y se realizó con el apoyo de los departamentos académicos de Arte y de Ciencias Sociales. Presentó el recorrido 360 del Tour Virtual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán que emula un video juego en donde la persona puede realizar un recorrido por el campus y sus diferentes espacios y, a través de un menú, conocer los espacios más emblemáticos de la institución (talleres, laboratorios, complejos deportivos, salones, etc.); se ha incluido información de obras artísticas como culturales. La presidenta del Consejo sometió a discusión

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

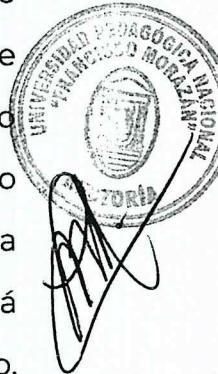
la propuesta presentada en la que se felicitó por el trabajo realizado con el propósito de impulsar la imagen institucional, la innovación educativa, la parte tecnológica a través de una plataforma de realidad virtual donde se interactuará con los espacios reales con que cuenta la Universidad y se sugirió:

1. Incluir estudiantes y docentes en las imágenes (con el debido consentimiento) ya que hace la dinámica de la realidad virtual; 2. Rotular los espacios que se muestran; 3. Agregar imágenes de los espacios físicos que se están trabajando, como el laboratorio de pre básica, de informática y la sala de psicomotricidad que son proyectos en construcción; 4. Incorporar imágenes de video del equipo Lobos; 5. Usar el logotipo institucional dinámico como puntero o un avatar; 6. Atender las adaptaciones auditivas y de escritura pensando en las personas con discapacidad. Se explicó que este proyecto será publicado con el lanzamiento del nuevo sitio web institucional, sin embargo, se irán incorporando espacios nuevos a medida vayan surgiendo. Para finalizar la señora presidenta del Consejo solicitó la colaboración de todas las unidades en la entrega de material para completar el mapa interactivo y dio por recibido el informe de la propuesta. **PUNTO SEIS: Presentación del Premio Regional a**

la Excelencia Académica Rubén Darío. La señora presidenta del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector de Vida Estudiantil, quien explicó que el año 2004 el Consejo aprobó otorgar el Premio Regional a la Excelencia Académica Rubén Darío bajo el lema "Comprometidos con la Calidad Académica Regional"; este evento se desarrolló en el marco del centenario del poeta insigne, padre del

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

modernismo Rubén Darío. A partir de ese momento año con año se han recibido convocatorias del CSUCA y este año se recibió, el 8 de agosto, la invitación a participar en la convocatoria 2024 que se desarrollará en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), en Siguatepeque, Honduras, el día 24 de octubre. Para esta convocatoria se establecieron criterios importantes para ser candidatos al premio como: ser un estudiante activo y haber cumplido el tercer año de su carrera universitaria, la certificación por parte de la autoridad competente de la Universidad, no haber obtenido un grado académico superior a la licenciatura. El profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla explicó que se emitió un oficio al ingeniero Ricardo Antonio López Rivera, jefe del Departamento de Sistemas de Información, solicitando la base de datos para hacer la selección del candidato. Recordó que el CSU había acordado proponer candidatos alternando las facultades existentes y explicó un histórico de premiación: en el año 2020 se le otorgó a Erick López Maldonado, estudiante de la carrera de Matemáticas del campus central; en el 2021 se otorgó a Mirian Rivera Guzmán, estudiante de la carrera de Educación Prebásica del Centro Regional Universitario de Santa Bárbara; en el año 2022 se otorgó a Sofía Alejandra Morillo Ponce de la carrera de Educación Técnica Industrial, del campus central y el año 2023 a María Sofía Flores Escobar de la carrera de Arte. Expresó que volviendo al ciclo este año le corresponde a la Facultad de Ciencias Básicas (FACIB), se revisó la base de datos solicitada conforme con los requisitos estipulados para el premio, se identificó quienes cumplen con los requisitos y, luego, se nombró una terna integrada por los

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

profesores: Alba Rosa González Saucedo, decana de la FACIB, como presidenta; Gilda Dinora Oyuela Izaguirre, vicedecana de la FACIB y Eliú Leonardo Mejía Acevedo, coordinador del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC). Explicó que se tenían dos estudiantes mejor ranqueados: María Celeste Mejía, de la carrera de Matemáticas, del campus central, con un índice de 93.63 % y Lourdes Carolina Interiano Rivera de la carrera de Ciencias Naturales de la VREAD en el CURSRC, con un índice de 93.98 %. Expresó que por el índice el premio le corresponde a la estudiante del CURSRC, pero hay otros criterios en la selección por lo que se programó una entrevista con ambas estudiantes para conocer su elocuencia y sus expectativas sobre representar a la Institución ante otras universidades, la disposición y capacidad de liderazgo, así como su compromiso institucional. La decisión unánime de la terna es que el premio a la Excelencia Rubén Dario se otorgue a la estudiante Lourdes Carolina Interiano Rivera como representante de la Facultad de Ciencias Básicas, de la Vicerrectoría Abierta y a Distancia del Centro Regional de Santa Rosa de Copán. Para finalizar, el profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla explicó que la Secretaría General ya emitió la Certificación para la estudiante y la presidenta del Consejo dio por recibido el informe y felicitó a la vicerrectoría de Vida Estudiantil por el proceso realizado, al centro regional que representará a la UPNFM y a los estudiantes, resaltando la importancia de recibir estos premios que valora el esfuerzo académico y su dinamismo, que se representa a la Universidad a nivel nacional como internacional y que éste marca una pauta como excelencia académica y para su desempeño.

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

profesional. **PUNTO SIETE: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa.** La señora presidenta del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo, quien explicó que presentaría cuatro acuerdos para su aprobación por este honorable Consejo.

A. Modificación Presupuestaria entre objetos del gasto 11400 (Adicionales) y 12910 (Contratos especiales) en fuente 11, para el pago de profesores por hora contratados en el tercer periodo académico para su aprobación por este honorable Consejo y su posterior solicitud de aprobación por la Secretaría de Finanzas. Seguidamente dio lectura al Acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 037-2024. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en el Capítulo V, Artículo 229 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, se establece que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, las instituciones públicas deben realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 literal 1) de la Ley de Responsabilidad Fiscal, contenida en el Decreto 25-2016 del 7 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 4 de mayo de 2016, cualquier compromiso adquirido por las instituciones públicas, fuera de las asignaciones aprobadas en el presente Presupuesto, no será registrado en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) ni reconocido como deuda pública. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General de Presupuesto (DGP) no tramitará ninguna

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



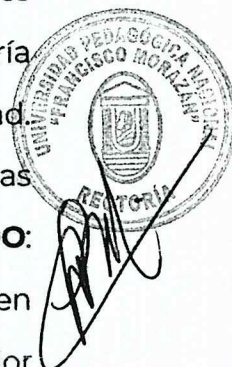


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

solicitud de modificación presupuestaria después que la Institución haya efectuado erogaciones que deban imputarse en los objetos de gasto sujetos de aprobación, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) se abstendrá de emitir opinión al respecto y remitirá el caso al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) conforme lo establecido en el Artículo 4 de esta Ley, 34 y 123 de la Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 230, "Todo documento de solicitud de modificación presupuestaria remitido por las instituciones públicas debe ingresar oficialmente de forma electrónica y física a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), dirigido a la máxima autoridad. El Reglamento de esta Ley establecerá los requisitos que deben cumplir las solicitudes ingresadas y el procedimiento interno a seguir." **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, inciso "b", establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 25, inciso "bb", del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar a propuesta de la Vicerrectoría Administrativa la propuesta de modificaciones presupuestarias del presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría Administrativa a través de sus Unidades correspondientes, han identificado la necesidad de modificar la partida presupuestaria de los objetos del gasto y categorías presupuestarias del grupo 10000, que permitan cubrir con el pago de los

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

profesores por hora contratados en el segundo y tercer periodo académico 2024. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar la modificación presupuestaria entre objetos del gasto; 11400 (Adicionales) y 12910 (Contratos especiales) en fuente 11, para obtener la disponibilidad presupuestaria requerida para el pago de profesores por hora contratados en el tercer periodo académico, por un valor de **L 6,853,984.00.**

DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO	ESTRUCTURA
11400	000	ADICIONALES	6,853,984.00	VER FM04
			6,853,984.00	

AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO	ESTRUCTURA
12910	000	CONTRATOS ESPECIALES	6,853,984.00	VER FM04
			6,853,984.00	

SEGUNDO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y al Departamento de Control y Ejecución Presupuestario para que realicen la solicitud de modificación ante la Secretaría de Finanzas. **TERCERO** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y de la emisión del dictamen favorable por parte de la Secretaría de Finanzas. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. **Ph.D. Lexy Concepción Medina Mejía, Presidenta; M.Sc. Karem Eugene Amador Sierra, Secretaria.** Después de dar

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

lectura al acuerdo, la señora presidenta del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **B. Modificación presupuestaria entre objetos del gasto del grupo 40000 para su aprobación por este honorable Consejo y su, posterior, solicitud de aprobación por la Secretaría de Finanzas. Inmediatamente, dio lectura al Acuerdo respectivo. "ACUERDO CSU 038-2024. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, en el Capítulo V, Artículo 229 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, se establece que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, las instituciones públicas deben realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 22, literal 1) de la Ley de Responsabilidad Fiscal, contenida en el Decreto 25-2016 del 7 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 4 de mayo de 2016, cualquier compromiso adquirido por las instituciones públicas, fuera de las asignaciones aprobadas en el presente Presupuesto, no será registrado en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), ni reconocido como deuda pública. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a través de la Dirección General de Presupuesto (DGP), no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la Institución haya efectuado erogaciones que deban imputarse en los objetos de gasto sujetos de aprobación, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) se abstendrá de emitir opinión al respecto y remitirá el caso al Tribunal

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Superior de Cuentas (TSC) conforme lo establecido en el Artículo 4 de esta Ley, 34 y 123 de la Ley Orgánica del Presupuesto.” Artículo 230, “Todo documento de solicitud de modificación presupuestaria remitido por las instituciones públicas debe ingresar, oficialmente, de forma electrónica y física a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), dirigido a la máxima autoridad. El Reglamento de esta Ley establecerá los requisitos que deben cumplir las solicitudes ingresadas y el procedimiento interno a seguir.”

CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, inciso “b”, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 25, inciso “bb”, del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: “Aprobar a propuesta de la Vicerrectoría Administrativa la propuesta de modificaciones presupuestarias del presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.” **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria entre objetos del gasto grupo 40000 (Bienes Capitalizables) y así obtener la disponibilidad presupuestaria requerida, según el detalle de Plan de Compras Contrataciones por un monto de **L 13,800.00** con **fuerza 12**.

AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS SIAFI

“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

INSTITUC.	GA	UE	ESTRUCTURA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
702	01	01	0100000001	42510	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	13,800.00
TOTAL							13,800.00

DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS SIAFI

INSTITUC.	GA	UE	ESTRUCTURA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
702	01	01	0100000001	42120	0	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	13,800.00
TOTAL							13,800.00

TERCERO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y al Departamento de Control y Ejecución Presupuestario para que realicen la solicitud de modificación ante la Secretaría de Finanzas. **CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y de la emisión del dictamen favorable por parte de la Secretaría de Finanzas. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. **Ph.D. Lexy Concepción Medina Mejía, Presidenta; M.Sc. Karem Eugene Amador Sierra, Secretaria.** Después de dar lectura al acuerdo, la señora presidenta del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **C. Licitación Privada LPR-UPNFM-001-2024 AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.** A continuación, dio lectura al Acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 039-2024. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Artículo 360 de la

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



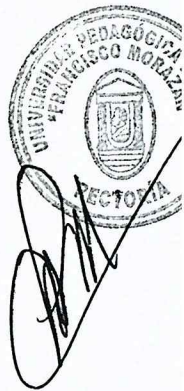
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Constitución de la República de Honduras establece que "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministro de bienes y servicios, de compra venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 105 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 establece que "El control interno para la aplicación de los techos de contratación debe ser realizado por el Gerente Administrativo o el empleado o funcionario en quien se delegue, quien será responsable de verificar previo a autorizar un desembolso, que el contrato se encuentra publicado en la plataforma HONDUCOMPRAS y que el monto de este corresponde al techo asignado según la versión del sistema utilizado, también establece que en cumplimiento del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los procesos de selección de contratistas deben difundirse en el Sistema HONDUCOMPRAS y deben cumplir con los principios de las contrataciones abiertas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 117 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 establece que: Todas las instituciones que integran la Administración Pública, están obligadas a publicar en el sistema HONDUCOMPRAS que administra la ONCAE y el portal de transparencia de su institución, en todas las etapas y

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

modalidades, el proceso de contratación y adquisición, así como de la selección de contratistas, consultores y proveedores; contratos y órdenes de compra, iniciando con el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), indistintamente de la fuente de financiamiento, fondos nacionales o externos y del monto de la contratación. Es obligatorio publicar los procedimientos de selección de contratistas y los contratos celebrados, en el sitio de internet que administre ONCAE. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso "b" establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su Título IV, Capítulo II, Artículo 25, inciso "w" manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: "Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su Título IV, Capítulo IV, Artículo 56, inciso "o" manifiesta que el Rector tiene la atribución de: "Contratar, con base en la Ley de Contratación del Estado y las disposiciones de la Ley de Presupuesto vigente, dentro de los límites que establezca el Consejo Superior Universitario, la adquisición de bienes y servicios requeridos por la UPNFM." **CONSIDERANDO:** Que el presupuesto vigente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para el periodo 2024, fue aprobado

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

mediante Decreto Legislativo No. 62-2023 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 18 de enero del 2024; y que el monto disponible para la compra de aires acondicionados asciende a la suma de L. 821,448.00. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116, 120, 122, de la Ley general de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa para que a través de los diferentes departamentos y unidades administrativas que la conforman lleve a cabo la Licitación Privada LPR-UPNFM-001-2024 AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, siguiendo la normativa vigente a través del sistema HONDUCOMPRAS que administra la ONCAE. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. **Ph.D. Lexy Concepción Medina Mejía, Presidenta; M.Sc. Karem Eugene Amador Sierra, Secretaria.** Después de dar lectura al acuerdo, la señora presidenta del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **D.** Licitación Pública LPN-UPNFM-002-2024 PROYECTO FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN- AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA. Seguidamente, dio lectura al Acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 040-2024. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras establece que "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministro de bienes y servicios, de compra venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 105 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 establece que "El control interno para la aplicación de los techos de contratación debe ser realizado por el Gerente Administrativo o el empleado o funcionario en quien se delegue, quien será responsable de verificar previo a autorizar un desembolso, que el contrato se encuentra publicado en la plataforma HONDUCOMPRAS y que el monto de este corresponde al techo asignado según la versión del sistema utilizado, también establece que en cumplimiento del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los procesos de selección de contratistas deben difundirse en el Sistema HONDUCOMPRAS y deben cumplir con los principios de las contrataciones abiertas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 117 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República establece que el ejercicio fiscal 2024 es el "Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 establece que: Todas las instituciones que integran la Administración Pública, están obligadas a publicar en el sistema HONDUCOMPRAS que administra la ONCAE y el portal de transparencia de su institución, en todas las etapas y modalidades, el proceso de contratación y adquisición, así como de la selección de contratistas, consultores y proveedores; contratos y órdenes de compra, iniciando con el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), indistintamente de la fuente de financiamiento, fondos nacionales o externos y del monto de la contratación. Es obligatorio publicar los procedimientos de selección de contratistas y los contratos celebrados, en el sitio de internet que administre ONCAE. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso "b" establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su Título IV, Capítulo II, Artículo 25, inciso "w" manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: "Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su Título IV, Capítulo IV, Artículo 56, inciso "o" manifiesta que el Rector tiene la atribución de: "Contratar, con base en la Ley de Contratación del Estado y las

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



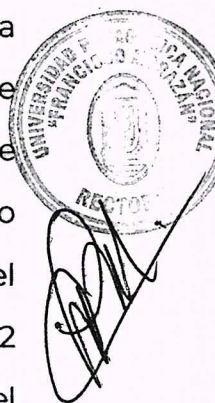


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

disposiciones de la Ley de Presupuesto vigente, dentro de los límites que establezca el Consejo Superior Universitario, la adquisición de bienes y servicios requeridos por la UPNFM." **CONSIDERANDO:** Que el presupuesto vigente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para el periodo 2024, fue aprobado mediante Decreto Legislativo No. 62-2023 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 18 de enero del 2024. **CONSIDERANDO:** Que en el año 2022 fue aprobado el proyecto "Fortalecimiento Tecnológico del Programa de Vinculación Social y Extensión del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán" por parte del Gobierno Central bajo el código BIP-24618, nota de prioridad No. 24618-1-06-22 siendo ratificado para el año 2023 para su ejecución y con ampliación para el año 2024. **CONSIDERANDO:** Que en vista de que se hicieron modificaciones en el CURSPS conforme a las compras ya realizadas dentro del proyecto y la actualización de precios, los valores no ejecutados en el 2023 se reorientaron a la compra de aires acondicionados por un monto de L 1,831,048.00. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116, 120, 122, de la Ley general de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 51, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa para que a través de los diferentes departamentos y unidades administrativas que la conforman lleve a cabo la

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Licitación Pública LPN-UPNFM-002-2024 PROYECTO FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN SOCIAL Y EXTENSION- AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, siguiendo la normativa vigente a través del sistema HONDUCOMPRAS que administra la ONCAE. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. **Ph.D. Lexy Concepción Medina Mejía, Presidenta; M.Sc. Karem Eugene Amador Sierra, Secretaria.** Después de dar lectura al acuerdo, la señora presidenta del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO OCHO: Nombramiento del representante del Consejo Superior Universitario en la Comisión de Evaluación.** La señora presidenta del Consejo Superior Universitario explicó que en todos los proyectos que se ejecutan en la Universidad, en aras de la transparencia y la veracidad de los procesos y en cumplimiento con el Artículo 197 del Reglamento del Estatuto, se crea la Comisión de Evaluación para la revisión y el análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, integrada por cinco funcionarios. Esta comisión nombrará sub comisiones de especialistas para emitir informes según sea el caso, será de apoyo a la vicerrectoría administrativa para dar a la comunidad hondureña de cuáles son los procesos de compra y licitaciones y todo lo que se ejecute en esta Institución. Por lo que propuso al profesor Mauricio Alexis Méndez Amador como representante del Consejo Superior

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Universitario ante la comisión de evaluación. La propuesta fue secundada por los profesores: Ana Melissa Merlo Romero, José Hernán Montúfar Chinchilla, Carlos Gerardo Aguilar Núñez, Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Rolando López Tróchez, Rony Miguel Alonzo Lanza, Jaime Leonel García Aguilar, Clara Waldina Morales Soto, Julio Francisco Tinoco Elvir. Seguidamente la secretaria procedió a dar lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 041-2024. EL CONSEJO**

SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que el Artículo 33 de la Ley de

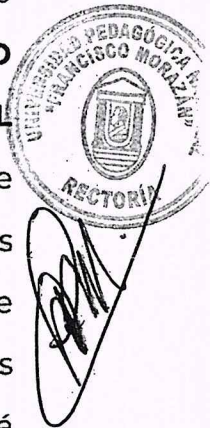
Contratación del Estado establece que "Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una COMISIÓN DE EVALUACIÓN, integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. No podrá participar en esta Comisión, quien tenga un conflicto de intereses que haga presumir que su evaluación no será objetiva e imparcial; quien se encontrare en esta situación podrá ser recusado por cualquier interesado". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 53 del

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece en su párrafo primero: "Para cada procedimiento de contratación el titular del órgano responsable de la contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas, la cual será integrada en la forma prevista por Artículo 33 de Ley" y en su párrafo cuarto: "Los integrantes de la Comisión

Evaluadora deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimientos y capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones”.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento del Estatuto UPNFM Quinta Reforma en su Artículo 197 establece la creación de la Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, integrada por cinco funcionarios: Vicerrectoría Administrativa, Dirección de Planificación y Presupuesto, un representante del Consejo Superior Universitario, un representante del Consejo de Servicios Administrativos y el Jefe del Departamento de Administración que fungirá como Secretario. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO**

SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO: Elegir como miembro de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, al profesor Mauricio Alexis Méndez Amador como representante del Consejo Superior Universitario. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. **Ph.D.**

Lexy Concepción Medina Mejía, Presidenta; M.Sc. Karem Eugene Amador

Sierra, Secretaria. Después de dar lectura al acuerdo, la señora presidenta del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó con cincuenta (50) votos favor y una (1) abstención. **PUNTO NUEVE: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 11:16 a.m.

Ph.D Lexy Concepción Medina Mejía
Presidenta

M.Sc. Karem Eugene Amador Sierra
Secretaria

“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224